



## Ayuntamiento de Chauchina

### CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES BENEFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/2024

El Presupuesto del Ayuntamiento de Chauchina de 2023, prorrogado de 2022, contiene una partida presupuestaria destinada a subvencionar ayudas benéficas para la compra de material escolar.

#### Artículo 1. Objeto.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar la compra de material escolar durante el curso **2023/2024** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Adaptación a lo establecido en la legislación educativa.

#### Artículo 2. Naturaleza de las Ayudas.

Las ayudas se concederán para subvencionar **única y exclusivamente el material escolar**, entendiéndose por éste el destinado a su uso en el aula del centro educativo distinguiéndose:

- a) Materiales no fungibles: Son aquéllos que no se gastan, aunque pueden sufrir deterioro, tales como reglas, compás, mochilas, estuche, etc.
- b) Materiales fungibles: Son aquéllos que se desgastan, se deterioran con el uso y se consumen, es el caso de las gomas, lápices, cuadernos u otros similares, así como materiales de uso esporádico como plastilinas, pinceles, acuarelas o similares.





## Ayuntamiento de Chauchina

---

### Artículo 3. Financiación.

1.-Su financiación se efectuará con cargo a los créditos en las aplicaciones **2311-48001 “Atenciones Benéficas Servicios Sociales”** del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Chauchina 2023 prorrogado de 2022, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en dichas aplicaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

La cantidad consignada en el presupuesto 2023 para este fin asciende a **7.000,00€**.

2-. Se concederán como máximo por alumno 100,00 €.

3-. Se concederán como máxima por familia 400,00 €.

(Ambas limitaciones serán compatibles)

En el caso de que el número de posibles beneficiarios superase este número, las ayudas se concederán atendiendo al orden de criterios establecidos en la presente convocatoria)

### Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas, a los efectos de la presente Convocatoria **las unidades familiares o de convivencia que se encuentren en una situación socio-económica desfavorable** que imposibilite su acceso a la compra de material escolar y que reúnan los siguientes requisitos y presenten de forma adecuada los documentos que se indican en las presentes bases.

- **Estar empadronados todos los miembros de la unidad de convivencia en la localidad con una antigüedad mínima de un año.**
- **Que estén escolarizados en centros educativos de este municipio.**
- **Que tengan hijos en educación infantil (a partir de tener cumplidos los 3 años de edad), primaria y secundaria.**
- **Presentar una declaración responsable de que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración tributaria. (anexo II) PADRE, MADRE Y/O TUTOR LEGAL**
- **así como el resto de documentos que se detallarán en las bases.**





## Ayuntamiento de Chauchina

---

**Que hayan justificado adecuadamente el ingreso recibido por parte de ésta Administración referente a ésta subvención en convocatorias anteriores.**

2.-No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias, contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS):

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- d) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- f) No haber justificado la concesión de esta ayuda en sus convocatorias anteriores.

### **Artículo 5. Procedimiento.**

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la LGS.

### **Artículo 6. Solicitudes y documentación a aportar.**





## Ayuntamiento de Chauchina

---

Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Convocatoria realizadas en el modelo que se adjunta como **Anexo I** (o semejantes, que contengan los mismos datos) y suscritas por el solicitante, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina, y se presentarán, en el Registro General o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chauchina.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada.

### **Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.**

1.-El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Granada y, tendrá una duración de, como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2023.

2.-No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 41 de la LPAC 39/2015.

3.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público, tanto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento como en la página Web del Ayuntamiento un listado provisional con los solicitantes admitidos y excluidos en este proceso indicando, en su caso, las causas de la exclusión.

4.-La instrucción y tramitación del expediente se realizará por los técnicos pertenecientes al área de Servicios Sociales o funcionarios de otras áreas designados al efecto.

### **Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.**

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC 39/2015.





## Ayuntamiento de Chauchina

### Artículo 9. Baremación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez baremadas las solicitudes admitidas, se expondrá al público, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas, así como el importe concedido, identificación del solicitante y centro escolar al que pertenece.

Los interesados podrán hacer alegaciones en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la resolución provisional.

Revisadas las alegaciones por los técnicos designados para su valoración en este procedimiento, la Concejala Delegada competente elevará propuesta a la Alcaldía para su resolución definitiva, publicándose dicho acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

### Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de las ayudas.

Serán requisitos necesarios para poder ser beneficiaria/o de estas ayudas:

1. Estar empadronados/as todos los miembros de la unidad de convivencia en el momento de presentar la solicitud en el municipio donde se tramite la ayuda, con una antigüedad mínima de un año.
2. Estar en desempleo o tener unas rentas mínimas de ingresos según el IPREM 2023. En caso de pensionistas, personas con dependencia o con discapacidad, este requisito no será exigible.
3. Aquellas situaciones familiares que por las circunstancias actuales en que se encuentren, por el número de miembros que la integran...y tras ser valoradas por parte del equipo de servicios sociales, se considere necesario intervenir sobre las mismas.
4. No disponer de ingresos en el momento de la solicitud de esta ayuda superiores a los establecidos en la siguiente tabla, en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº de miembros de la	Renta máxima mensual de la
----------------------	----------------------------





## Ayuntamiento de Chauchina

unidad familiar	unidad familiar (% del IPREM 2023 mensual )
1 miembro	600,00 €
2 miembros	900,00 €
3 miembros	1.200,00 €
4 miembros o más	1.500,00 €

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos, pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del Convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.

- Cuando la unidad familiar tenga un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65 % o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.

- Las familias numerosas.

5. No recibir ningún otro tipo de ayuda para atender en su totalidad la necesidad de urgencia que motiva la posible ayuda.

### **Artículo 11. Forma de pago de las ayudas y su justificación.**

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a la naturaleza de la subvención, y siendo las destinatarias unidades familiares del municipio que se encuentran en situación socio-económica desfavorable, se procederá a efectuar el pago una vez resuelta la convocatoria, abonándose la cantidad correspondiente al 100% de la ayuda concedida, mediante pagos en firme, efectuados al número de cuenta señalado por el

Solicitante y cuya acreditación se hará presentando el modelo de alta de terceros del que dispone este Ayuntamiento y que se acompaña a estas bases.

2.- Una vez efectuado el pago, los beneficiarios dispondrán de tres meses para su





## Ayuntamiento de Chauchina

justificación, debiendo de entregar al personal técnico del área de Servicios Sociales las facturas correspondientes a los gastos de material escolar efectuados, junto con el justificante bancario de haber realizado su pago, es decir la transferencia.

Las facturas habrán de cumplir todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Facturación:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el NIF, nombre y domicilio del beneficiario.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del suministro.

### **Artículo 12. Causas de reintegro.**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) El absentismo escolar del alumnado beneficiario.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la





## Ayuntamiento de Chauchina

---

LGHP.

4.- En todo caso el procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en la LGS .

### **Artículo 13. Fiscalización e intervención.**

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHP, y demás normas que sean de aplicación.

### **Disposición adicional. Interpretación y desarrollo.**

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la LGS y demás normativa de aplicación sobre subvenciones y ayudas públicas.

**EN CHAUCHINA A FECHA INDICADA ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**





## Ayuntamiento de Chauchina

### ANEXO I

#### SOLICITUD AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023/2024

##### *Datos personales:*

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR</b>	
<b>D.N.I</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>

##### *Domicilio:*

<b>DIRECCIÓN</b>		
<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>Nº TELÉFONO 1</b>	<b>Nº TELÉFONO 2</b>	

##### *Unidad Familiar:*

<b>NOMBRE Y APELLIDOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>PARENTESCO</b>

##### *Datos Socio-Económicos mayores de 16 años:*

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PROCEDENCIA</b>





## Ayuntamiento de Chauchina

### Datos Bancarios:

<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>IBAN</b>
	ES

(\*Deberá aportarse además el certificado de titularidad bancaria.)

### Datos de los/las menores para los que se solicita el material escolar

<b>1. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A</b>		
<b>FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A</b>	<b>CURSO 2022/2023</b>	<b>CENTRO ESCOLAR</b>
<b>2. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A</b>		
<b>FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A</b>	<b>CURSO 2022/2023</b>	<b>CENTRO ESCOLAR</b>
<b>3. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A</b>		
<b>FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A</b>	<b>CURSO 2022/2023</b>	<b>CENTRO ESCOLAR</b>
<b>4. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A</b>		
<b>FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A</b>	<b>CURSO 2022/2023</b>	<b>CENTRO ESCOLAR</b>
<b>5. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A</b>		
<b>FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A</b>	<b>CURSO 2022/2023</b>	<b>CENTRO ESCOLAR</b>

## Ayuntamiento de Chauchina

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121





## Ayuntamiento de Chauchina

OBSERVACIONES

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA A COMPROBAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

En Chauchina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

**FIRMO Y DECLARO QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN ENTREGADA ES CIERTA.**

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

**Ayuntamiento de Chauchina**

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121





## Ayuntamiento de Chauchina

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD

- **FOTOCOPIA DEL DNI DEL SOLICITANTE** (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL).
- **FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.**
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, RESIDENCIA Y CONVIVENCIA.**
- **CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA**
- **CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN DEL MENOR O DE LOS MENORES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**
- **EN CASO DE ALEGAR SEPARACIÓN O DIVORCIO, FOTOCOPIA DEL CONVENIO REGULADOR O RESOLUCIÓN JUDICIAL.**
- **DECLARACIÓN DE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 ( ÚLTIMA DECLARACIÓN DE LA RENTA REALIZADA) O EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A REALIZARLA, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HACIENDA DE ESTAR EXENTO DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA**
- **DEMANDA DE EMPLEO DE TODOS LOS MAYORES DE 16 AÑOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, SALVO LOS MAYORES DE 16 AÑOS QUE ESTÉN ESTUDIANDO, EN ÉSTE CASO SE TENDRÁ QUE APORTAR CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR CURSANDO ESTUDIOS.**
- **CERTIFICADO DE PRESTACIONES EXPEDIDO POR EL SEPE DE TODOS LOS MAYORES DE 16 AÑOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, SALVO LOS MAYORES DE 16 AÑOS QUE ESTÉN ESTUDIANDO, EN ÉSTE CASO SE TENDRÁ QUE APORTAR CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR CURSANDO ESTUDIOS.**
- **CERTIFICADO DE PRESTACIONES Y PENSIONES EXPEDIDO POR EL INSS DE TODOS LOS MAYORES DE 16 AÑOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SALVO LOS MAYORES DE 16 AÑOS QUE ESTÉN ESTUDIANDO, EN ÉSTE CASO SE TENDRÁ QUE APORTAR CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR CURSANDO ESTUDIOS.**
- **EN CASO DE ESTAR DE ALTA LABORAL ( TRABAJANDO) CUALQUIER MIEMBRO MAYOR DE 16 AÑOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA , FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO Y LAS 3 ÚLTIMAS NÓMINAS.**
- **FE DE VIDA LABORAL DE TODOS LOS MAYORES DE 16 AÑOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, SALVO LOS MAYORES DE 16 AÑOS QUE ESTÉN ESTUDIANDO, EN ÉSTE CASO SE TENDRÁ QUE APORTAR CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR CURSANDO ESTUDIOS.**

## Ayuntamiento de Chauchina

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121





## Ayuntamiento de Chauchina

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA DE TODOS LOS MAYORES DE 16 AÑOS.**
- **CERTIFICADO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD (SITUADO EN C/ ANCHA DE GRACIA Nº 6) DE ESTAR O NO PERCIBIENDO UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA.**
- **CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN MOTIVADO LA SOLICITUD.**

El importe máximo de los ingresos del conjunto de personas que forman la unidad familiar es:

<b>Nº de miembros de la unidad familiar</b>	<b>Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM 2023 mensual )</b>
1 miembro	600 €
2 miembros	900 €
3 miembros	1.200 €
4 miembros o más	1.500 €

IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) 2023: **600,00 €**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales, se le informa de que sus datos personales aportado en este documento serán incorporados a un fichero, con la finalidad de tramitar, gestionar e informar de la solicitud realizada.

Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante un escrito a esta Área Municipal.

### ANEXO 2

Ayuntamiento de Chauchina

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121





## Ayuntamiento de Chauchina

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

#### (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL)

D./D.ª ..... con  
DNI nº ....., en representación de mi hijo/a/os/as, cuyo nombre es  
.....y en calidad de .....

(padre/madre/tutor), con el objeto de percibir las ayudas escolares para el ejercicio  
2023/2024 otorgadas por el Ayuntamiento de Chauchina,

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que ostento la capacidad de representación o tutela del menor indicado.
- Que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de seguridad social y de hacienda.
- El importe concedido se destinará a los gastos subvencionables objeto de la presente ayuda.
- La ayuda económica será justificada en tiempo y forma prevista en las presentes bases.

En Chauchina a ..... de ..... de 2023

Firma del Padre, Madre o Tutor Legal

**Ayuntamiento de Chauchina**

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121

